

1 Casos números SG13-1104, SG11-1420, SG12-0359.
2 SG12-1745, SG13-1107, SG13-1125,
3 SG13-1246, SG13-1323

[Escudo de Nevada]

Registrado

19 de marzo, 2015

COLEGIO DE ABOGADOS DE
NEVADA Por: [Firma] Abogado de la
Oficina del Colegio de Abogados

7 **COLEGIO DE ABOGADOS DEL ESTADO DE NEVADA**

8 **JUNTA DISCIPLINARIA DEL SUR DE NEVADA**

9 COLEGIO DE ABOGADOS DEL ESTADO DE NEVADA

Demandante

10 vs.

**AMONESTACIÓN
PÚBLICA**

11 MICHAEL J. HARKER, ABOGD.
12 MIEMBRO DEL COLEGIO DE
ABOGADOS NÚM. 5353

13 Demandado

14 A: MICHAEL J. HARKER, ESQ. c/o
Michael J. Warhola, Esq.

625 S. Sixth Street Las Vegas, NV 89101

15 Este asunto se presentó ante un Panel de Audiencias Formal de la Junta Disciplinaria del Sur de
16 Nevada (el "Panel"), el 23 de febrero, 2015, en las oficinas del Colegio de Abogados del Estado de
Nevada, en Las Vegas, Nevada. El panel determinó que la imposición de una Amonestación pública es la
17 medida disciplinaria adecuada, junto con las siguientes condiciones:

18 1. En un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de esta Disposición, usted obtendrá un
abogado, y pagará los gastos, que requiere la aprobación del Colegio de Abogados del Estado, con el fin
19 de revisar y evaluar el trabajo de su estudio jurídico, especialmente en las áreas de programación de
calendarios, respuestas a llamadas de clientes y supervisión de asistentes que no son abogados. Usted
20 deberá implementar cualquier recomendación presentada por el abogado y aceptada por el Colegio de
Abogados del Estado;

21 2. Tendrá seis (6) meses a partir de la fecha de esta Disposición para solicitar al abogado que
22 complete la evaluación, pedir al Colegio de Abogados la revisión de cualquier cambio recomendado y
lograr la implementación de aquellos cambios que sean aprobados por el Colegio de Abogados;

1 3. En un plazo de tres (3) meses a partir de la fecha de esta Orden, usted tendrá que
2 completar dos (2) horas de créditos de educación continua legal ("CLE" por sus siglas en inglés) en el área
3 de gestión de estudios jurídicos. El Colegio de Abogados aprobará el curso, que se agregará a sus
4 requisitos normales de CLE;

5 4. En un plazo de treinta (30) días a partir de la emisión de la Amonestación Pública, el
6 Colegio de Abogados solicitará que esta se traduzca al español y que esté disponible para clientes
7 potenciales que se comuniquen con el estudio jurídico o visiten el sitio web del Colegio de Abogados; y

8 5. Usted pagará los costos reales del proceso disciplinario, excluyendo el Abogado del
9 Colegio de Abogados y los salarios de su personal, en un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de
10 recepción de la factura del Colegio de Abogados.

11 Las quejas individuales subyacentes de la Amonestación Pública son las siguientes:

12 **SG13-1104 (Colegio de Abogados del Estado de Nevada)**

13 Usted estableció una relación comercial con Jose Avila ("Avila"), una persona que no es
14 abogado que proveyó servicios de modificación de préstamos. Se encargó de sus archivos y
15 posteriormente estableció una segunda oficina en donde trabajaba Avila. Reconoció que Avila
16 incorrectamente consiguió clientes y participó en la práctica no autorizada de abogacía. Usted terminó su
17 relación comercial con Avila cuando él se apropió de fondos para su uso personal. Sus acciones en este
18 asunto infringieron la Regla de conducta profesional ("RPC" por sus siglas en inglés) 5.3
19 (Responsabilidades sobre asistentes que no son abogados), RPC 5.4 (Independencia profesional de un
20 abogado), y RPC 5.5 (Práctica no autorizada de la abogacía).

21 **SG11-1420 (Ursula Koch)**

22 Ursula Koch ("Koch") lo contrató a usted para ayuda de modificación de préstamos, pero se
23 comunicó por medio de Avila, que cobró a Koch valores adicionales que se apropió para su uso y que luego
24 usted reembolsó a Koch. Avila, junto con otros miembros de su personal incorrectamente proveyó consejos
25

1 legales a Koch, de valor dudoso. En este asunto, usted infringió RPC 1.4 (Comunicación), RPC 5.3
2 (Responsabilidades con respecto a asistentes que no son abogados) y RPC 5.5 (Práctica no autorizada de
3 la abogacía).

4 **SG12-0359 (Andrew Morehead)**

5 Andrew Morehead lo contrató para un asunto de modificación de juicio de manutención de
6 menores de edad. Su retraso en la presentación de una petición de modificación de manutención de
7 menores hizo que la corte notara que usted debería haber interpuesto algo cuando se dio cuenta que no se
8 iba a preparar una estipulación inmediatamente. Tampoco presentó oportunamente una petición para
9 cambiar la custodia, y esto hizo que se enterarán de la petición solo después de que se iniciara el año
10 escolar del hijo/a. En este asunto, usted infringió RPC 1.1 (Competencia), RPC 1.3 (Diligencia) y RPC 1.4
11 (Comunicación).

12 **SG12-1745 (Ana Gloria Chavez de Mendoza)**

13 Ana Gloria Chavez de Mendoza lo contrató para iniciar una demanda de divorcio contra su
14 esposo. Usted reconoció que pudiera haberse comunicado con ella más eficazmente y asumió la
15 responsabilidad por los retrasos en su asunto. En este asunto, usted infringió RPC 1.3 (Diligencia) y RPC
16 1.4 (Comunicación).

17 **SG13-1107 (Leonardo Ramirez)**

18 Leonardo Ramirez ("Ramirez") lo contrató para obtener sus consejos sobre su hipoteca vencida. Al
19 investigar este asunto, su personal no notó que se había registrado una Escritura de venta bajo custodio
20 para la propiedad, pero el banco le informó que la propiedad no se había vendido, de esta manera. Ramirez
21 le pagó para que interpusiera una petición de bancarrota de capítulo 13, que perdió su validez.
22 Posteriormente, ofreció interponer una petición de capítulo 7, para detener la vigencia de una orden de
23 restitución. Luego no lo hizo porque la comisión no se había pagado por completo. Usted reembolsó casi
24 todo el dinero que Ramirez le pagó, después de participar en el Programa de arbitraje de disputas de
25

1 honorarios del Colegio de Abogados del Estado. En este asunto, usted infringió RPC 1.1 (Competencia),
2 RPC 1.3 (Diligencia), RPC 1.4 (Comunicación) y RPC 1.5 (Honorarios).

3 **SG13-1125 (Alicia Dyas)**

4 Alicia Dyas le contrató para varios asuntos, y se quejó de la falta de comunicación de su estudio
5 jurídico. Con respecto al caso de lesión personal que usted manejó para la señora Dyas, tomó más de un
6 año para que los titulares de los derechos de retención recibieran sus pagos. A pesar de que se permite
7 retener los fondos por un período con el fin de negociar los derechos de retención, un año es excesivo. En
8 este caso, usted infringió RPC 1.3 (Diligencia), RPC 1.4 (Comunicación) y RPC 1.15 (Cuidado de
9 propiedad).

10 **SG13-1246 (Rosa Garay)**

11 Rosa Garay lo contrató para ayuda en modificación de un préstamo en su segunda oficina, y una
12 persona que no es abogado le inscribió y además le ofreció servicios legales. Ella pudo reunirse con usted
13 después de que presentó una queja ante el Colegio de Abogados. La modificación de préstamo de Garay
14 fue aprobada. Sin embargo, su conducta en este asunto infringió RPC 5.3 (Responsabilidades con respecto
15 a asistentes que no son abogados) y RPC 5.5 (Práctica no autorizada de la abogacía).

16 **SG13-1323 (Julia Lipkowitz)**

17 Julia Lipkowitz es la Administradora de Prácticas para el Centro Ortopédico y de la Columna
18 Vertebral de Nevada (*Nevada Orthopedic and Spine Center*), una entidad que fue contratada para proveer
19 servicios a personas que tienen beneficios por medio del Fondo de Salud Culinaria. Julia se quejó que uno
20 de los empleados de su personal brindó servicios legales a un cliente, lo cual hizo que el cliente no pudiera
21 ser tratado por su Centro. Usted proveyó evidencia que el cliente decidió no solicitar el proceso por medio
22 del Fondo de Salud Culinaria, debido a motivos relacionados con costos. Sin embargo, fue incorrecto que
23 una persona que no es abogado ofreciera servicios jurídicos. De esta manera, su conducta en este asunto
24 infringió RPC 5.3 (Responsabilidades con respecto a asistentes que no son abogados) y RPC 5.5 (Práctica
25 no autorizada de la abogacía).

1 Basado en lo anterior, por medio de lo presente **SE LO AMONESTA PÚBLICAMENTE**. Por favor
2 se le informa que si esta conducta se repitiera en el futuro, el Colegio de Abogados intentara que se
3 imponga una sanción más severa.

4 Fecha: 6 de marzo, 2015.

5 [Firma]
6 Peter M. Angulo, abogado
7 Presidente del Panel de Audiencias Formal -
8 Junta Disciplinaria del Sur de Nevada
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

Cal Interpreting & Translations, Inc.
The Key to Your Communication Success
12304 Santa Monica Blvd. Suite 300
Los Angeles, CA 90025



Cal Interpreting & Translations, Inc.

Tel: (888) 737-9009
Fax: (800) 260-1618
info@calinterpreting.com
www.calinterpreting.com

CERTIFICATE OF TRANSLATION

I, the undersigned declare:

I am a Certified American Translator's Association ("ATA") translator.

I am fluent in Spanish, Portuguese and English, and I have personally translated the following:

English Title: "Harker, Michael Public Reprimand 3-19-15" Pages: 5

I declare under penalty of perjury under the laws of the laws of the United States and the State of California that I personally translated the above mentioned document and that it is true, accurate and complete to the best of my ability and knowledge.

Executed on 04/27/2015

A handwritten signature in cursive script that reads "Patricia Fierro". The signature is written in dark ink and is positioned above the printed name.

Patricia Fierro